

TITULO: ENSAYO



- **Materia: ETICA Y BIOETICA VETERINARIA**
- **Docente: MVZ. GUMETA SARAIN**
- **Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia**
- **Cuatrimestre 8°**
- **Nombre del alumno: Ana María Aguilar Velasco**

Trato hacia el paciente, trato hacia los colegas veterinarios.

Es importante que la persona que lleve al paciente se identifique en todos los efectos administrativos y legales tales como el nombre, INE, dirección postal, teléfono y correo además en caso de no ser el dueño también deberá tener una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal, o en su defecto, y solamente si se tratara de una urgencia, comprometerse por escrito a aportar dicha autorización en el mínimo plazo de tiempo posible.

Posteriormente se deberá identificar al paciente para esto la persona que lleva al Px debe proporcionar el nombre, especie, raza, sexo, edad, procedencia y lugar de residencia también el N° crotal, tatuaje, identificación electrónica, marcas de identificación.

La persona que trae al paciente deberá aportar toda la documentación que exige la legislación vigente en relación con la propiedad, explotación, identificación y transporte de animales

Documentos de identificación equina:

*Certificado en el caso de animales silvestres o exóticos.

*Código de explotación agraria

*Identificación de núcleo zoológico

*Guía de sanidad para transporte de animales

En caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, o en el de cimarrones o silvestres, se informará a la persona que trae al paciente que, de no haberse comprometido por escrito a hacerse cargo del paciente y a proceder a su identificación en los términos que marca la ley, deberá renunciar al mismo en favor de los servicios correspondientes de la administración pública, y que se procederá a informar a dichos servicios de la presencia del animal en el Hospital veterinario para su entrega a los mismos, lo más inmediatamente posible

Derechos de los animales

El término animal es definido por la Real Academia Española como un ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso

Peter Singer diría que tanto humanos como animales deben tener la misma consideración moral, debido a que hay personas que no reúnen las capacidades intelectuales, físicas y de otras índoles que sí que tienen otros animales. Por lo tanto, no habría ninguna característica común a todos los seres humanos que sea fundamento de exclusión del mundo animal de los ámbitos jurídicos.

Ángel Pelayo, rechazando la acusación de que los seres humanos pequemos de antropocentrismo, no es posible ponerse en la piel de un animal, pues siempre lo haríamos con una perspectiva humana.

Erra Peter Singer cuando pone en pie de igualdad a animales y humanos. Los seres humanos tenemos una naturaleza y dignidad distinta de la de los animales. Nos negamos a considerar que valga lo mismo la vida de un humano que la de un animal en base a capacidades físicas e intelectuales, lo que no deja de estar encuadrado en teorías completamente eugenésicas. Como si las vidas solo mereciesen ser vividas en base a criterios superficiales, materialistas y utilitaristas. Mencionamos eugenesia porque parece desprenderse de sus escritos que solo quiere a personas fuertes, sanas, felices e inteligentes.

Está claro que la vida de un animal vale menos que la de un ser humano, y ello justificado en nuestra dignidad y naturaleza humana, poseedora de moral, de poder hacer el bien para con los demás, de tomar decisiones que favorezcan a la colectividad, tratar de forma humana a las personas que peor lo pasen o que más lo necesiten.

Los iusnaturalistas justifican los derechos humanos siempre en base a la naturaleza humana, aquella donde reside la razón humana, determinadora de los principios y valores morales universales. En consecuencia, si una norma es contraria a los mismos, no puede constituir derecho.

Los positivistas, en cambio, solo consideran norma a aquello que está objetivado, en cuanto que tiene fuerza coactiva y nos puede obligar. Por lo tanto, la norma no tiene que por qué estar en consonancia con los valores y principios universales derivados de la naturaleza y razón humana, sino que vale que esté objetivada para ser efectiva. Al contrario de lo dicho respecto de Nino, los positivistas niegan la conexión necesaria entre ambas esferas, derecho y moral, desde el relativismo moral de Kelsen o desde el objetivismo de Hart, defendiendo que son disciplinas autónomas

Eliminación de la crueldad

Hablar por los que no tienen voz y defenderles es una de las funciones sustantivas de la práctica profesional enfermera, sin que esté limitada a defender los derechos de los humanos. Cuando se extiende este amparo hacia aquellos que no pueden defenderse, pero que también tienen derechos, entonces eso dignifica la lucha. Los humanistas de todas las corrientes filosóficas proclaman la dignidad del hombre, su libertad y la igualdad de derechos, incluido el de gozar del bienestar, la paz, el progreso y el respeto mutuo para la convivencia, siendo en este marco donde la enfermería se nutre para mantener la humanización en sus actuaciones.

Desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos EE. UU. ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales para recopilar información y elaborar un diagnóstico de la situación. Un informe del año 2003, basado en el análisis de 1373 casos de crueldad hacia los animales, reportó que unas 1682 personas estaban involucradas en los hechos. De todos los casos reportados, un 57 % eran daños causados intencionalmente a los animales, mientras que un 43 % eran casos extremos de negligencia descuido. El reporte incluye casos de peleas animales

Las víctimas más comunes son los perros. Los pitbulls, en particular, son un porcentaje creciente de la violencia humana. De 1880 casos reportados por los medios en 2007, un 64.5 % eran perros